



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ATLETAS DE LAS
SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA
FEDERACIÓN. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.**

CONTRATO NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45). En la ciudad de Guatemala, el treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, comparecemos: **Por una parte**, el señor **MYNOR JUÁREZ MUY**, de treinta y tres años de edad, casado, estudiante, guatemalteco, de este Domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y nueve espacio sesenta y dos mil doscientos dieciocho espacio cero setecientos cuatro (2659 62218 0704), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA**, de conformidad con lo que establece el numeral segundo del artículo ciento dos (102) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y acredito mi personería con: **a)** Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, número ciento veintiocho diagonal dos mil quince guión CE guión CDAG, (128/2015-CE-CDAG), de fecha dos de diciembre de dos mil quince; y, **b)** Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número cero veinticuatro guión dos mil quince guión C punto E punto guión FEDEBOXEO (024-2015-C.E.- FEDEBOXEO), de fecha siete de diciembre del dos mil quince; entidad deportiva con número de Cuentadancia F uno guión nueve (F1-9), dado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; y, a quien en lo sucesivo del presente contrato se me denominará simplemente "**LA FEDERACIÓN**"; señalando como lugar para recibir notificaciones la sede de "**LA FEDERACIÓN**", ubicada en el Palacio de los Deportes, veintiséis calle nueve guión treinta y uno de la zona cinco, Primer Nivel, ciudad de Guatemala. Por la otra parte la señora **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLORZANO**, de setenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este Domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio setenta y un mil doscientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (2282 71282 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de propietaria de la Empresa Mercantil denominada "**CAFETERIA SAN JOSE**", la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República el ocho de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro,



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

bajo el número de registro doce mil trescientos diecinueve (12319), folio cuarenta y dos (42), del libro veintiuno (21) de Empresas Mercantiles, de conformidad con la patente de comercio emitida por dicho Registro, el veintiséis de julio del año dos mil diecisiete; persona a quien en el curso del presente contrato se me llamará indistintamente por mi nombre y/o simplemente como "CAFETERÍA SAN JOSE" y/o "LA EMPRESA PROVEEDORA". Los comparecientes, aseguramos ser de los datos de identificación personales consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que los documentos que acreditan la calidad con que actuamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato; y, manifestamos que por este documento, en la calidad con que actuamos celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ATLETAS DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe de conformidad con lo establecido en los artículos treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número Cincuenta y Siete guión Noventa y Dos (Dto. 57-92) del Congreso de la República; y, cuarenta y dos (42) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número Ciento Veintidós guión Dos mil Dieciséis (122-2016); las Bases de Cotización, así como la oferta presentada por la empresa "CAFETERIA SAN JOSE", y, demás documentos contenidas dentro del concurso publico de Cotización identificado como **FEDEBOXEO GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (FEDEBOXEO-03-2018)**, con Número de Operación Guatecompras **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (NOG 9181377)**. **SEGUNDA: DE LA CONTRATACIÓN.** Yo, **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLORZANO**, declaro bajo juramento y bien sabida de las penas relativas al delito de perjurio, que soy propietaria de la empresa mercantil denominada "CAFETERIA SAN JOSE", ubicada en la doce avenida, veinticinco guión cero tres, zona cinco, ciudad de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones y/o cualquier comunicación; empresa que se dedica a la elaboración y prestación del servicio de alimentos; que tanto mi persona como la empresa mercantil de mi propiedad, no se encuentran comprendidas en alguna de las prohibiciones que prescribe el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número Cincuenta y Siete guión Noventa y Dos (Dto. 57-92), del



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

PARA LOS ATLETAS DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), de conformidad con lo establecido en las Bases de Cotización, contenidas dentro del proceso de Cotización identificado como **FEDEBOXEO GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIOCHO (FEDEBOXEO-03-2018)**, con Número de Operación Guatecompras **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (NOG 9181377)**; así como la oferta presentada por la empresa de mi propiedad **"CAFETERIA SAN JOSE"**; acordando las partes que el presente contrato se rige bajo las condiciones siguientes: **A) PLAZO:** El plazo de la prestación del servicio de alimentación será del dos de enero al veinte de diciembre del año dos mil diecinueve. **B) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Cada tiempo de comida tendrá un precio unitario de **DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.18.00)**, para hacer un precio por los tres (3) tiempos de comida diaria de **CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.54.00)**, y haciendo un **gran total** por los **VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA (23,150) TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN**, la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.416,700.00)**, precios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con cargo al renglón presupuestario doscientos once (211); quedando Yo, **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, obligada a hacer los pagos impositivos a los que esté sujeta. Asimismo **"LA FEDERACIÓN"** hará el pago correspondiente a la prestación del servicio de alimentación en **forma mensual**, después de haber sido contabilizadas las hojas de control de comidas mensuales que firmaran los **atletas, entrenadores** y personas relacionadas y autorizadas por **"LA FEDERACIÓN"**. **C) DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio de alimentos se prestará bajo las siguientes condiciones: **1)** Se dará alimentación a los atletas que integren la Selección Nacional Mayor, Juvenil, Infantil y Femenina de Boxeo, así como a sus entrenadores; y, además a otros atletas, entrenadores, miembros de la Federación y demás personas que la Federación expresamente autorice, quedando prohibido variar su destino sin **previa** autorización de la Federación. **2)** La alimentación será servida en forma puntual, observando estrictamente todos los aspectos correspondientes a la higiene, en la **doce (12) avenida veinticinco guiÓN cero tres (25-03) zona cinco (5)**, de esta ciudad capital y/o en el lugar donde indique la Federación. **3)** Los alimentos que se sirvan tendrán que ser frescos, preparados, elaborados y cocinados el mismo día, con especial y estricta observancia al menú propuesto. **4)** **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** reportará en forma verbal o escrita, el menú que se servirá en la semana

siguiente, el cual será aprobado de forma verbal o escrita por la persona designada por la Federación



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

terminado por las siguientes causas: **a) Por decisión unilateral de "LA FEDERACION"** sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito y/o fuerza mayor que hagan imposible la ejecución del contrato; **b) Por incumplimiento de "LA EMPRESA PROVEEDORA"** en las estipulaciones y obligaciones descritas en el presente contrato, la oferta presentada por la empresa proveedora y las bases de cotización, documentos que son parte integral del presente contrato. **CUARTA: MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser objeto de modificación, sea por ampliación, aclaración y/o rectificación, según fuere el caso, siempre que ello esté de acorde a la ley y exista acuerdo entre las partes. **QUINTA: CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se resolverán con carácter conciliatorio y en caso de no llegarse a un acuerdo las partes se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo la contratista, **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, propietaria de la empresa mercantil denominada **"CAFETERIA SAN JOSE"**, declaro que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tercero (III) del Título Décimo Tercero (XIII) del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **SEPTIMA: APROBACIÓN.** El presente contrato deberá ser aprobado de conformidad con la ley, teniéndose expresamente entendido que forman parte integral del mismo, las Bases de Cotización y la oferta presentada por la empresa proveedora, relacionados en el presente contrato. **OCTAVA: ACEPTACION:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes, en la calidad con la que cada uno actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, quedando comprendido en seis hojas de papel bond, membretadas de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, incluyendo la legalización notarial e impresas solo en su lado anverso. Los otorgantes, después de haber leído el contenido íntegro del presente contrato, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en señal de aceptación.

(F) MYNOR JUÁREZ MUY
PRESIDENTE C.E.
FEDERBOXEO

(F) ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO
PROPIETARIA
CAFETERIA SAN JOSE



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes noviembre del año dos mil dieciocho, la Infrascrita Notaria **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **MYNOR JUÁREZ MUY**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y nueve espacio sesenta y dos mil doscientos dieciocho espacio cero setecientos cuatro (2659 62218 0704), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y, la señora **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio setenta y un mil doscientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (2282 71282 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; dichas firmas signan **“CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ATLETAS DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)”**, identificado como **CONTRATO NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45)**, suscrito en la presente fecha, entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA** y la señora **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, propietaria de la empresa mercantil **“CAFETERIA SAN JOSE”**; documento que queda contenido en seis hojas de papel bond membretadas de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, impresas solo en su **anverso** y que incluyen la presente legalización notarial. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente legalización.

(F) MYNOR JUÁREZ MUY
PRESIDENTE C.E.
FEDEBOXEO

(F) ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO
PROPIETARIA
CAFETERIA SAN JOSE

ANTE MÍ:

Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina
ABOGADA Y NOTARIA

